



CORONAVIRUS - TURISMO - EMERGENCIA - ADHESIÓN PROYECTO DE LEY- DIP MELISA GRECO

RESOLUCIÓN ADHIRIENDO EL PROYECTO DE EMERGENCIA TURÍSTICA DIPUTADA
MELISA GRECO

RESOLUCIÓN

PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, Adhiere al Proyecto de Ley que Declara la Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Fiscal para el Sector Turístico.

SEGUNDO: Enviar copia los Concejos Deliberantes de la PBA

TERCERO: De forma

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA, PRODUCTIVA, FINANCIERA Y FISCAL PARA EL SECTOR TURÍSTICO

ARTÍCULO 1º: La presente Ley tiene por objeto declarar en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la emergencia económica, productiva, financiera y fiscal para todo el sector turístico, por el término de 180 días, prorrogables por 180 días más.

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Poder Ejecutivo a instrumentar regímenes especiales para el pago de las obligaciones impositivas que se encontraran vencidas al momento de entrada en vigencia de esta ley y que se hubieran devengado a partir del 1 de marzo de 2020.

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) formulara convenios de facilidades de pago para la oportuna cancelación de las obligaciones a las que se refiere la presente Ley, en base a los regimios especiales que se dispongan. Los convenios de facilidades de pago que se instrumenten

comprenderán una tasa de interés de hasta el uno por ciento (1%) mensual y abarcaran las obligaciones que se devenguen hasta el 30 de septiembre del año en que finalice la



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.cambiamosgesell.net.ar

Cambiamos

emergencia.

ARTÍCULO 3°: Quedan comprendidos como beneficiarios de esta Ley, todas las personas físicas y jurídicas inscriptas en el Registro de Prestadores Turísticos que consagra la Ley provincial 14.209 y su decreto reglamentario.